



**Propuesta de acuerdo con clave y número
PA-CTE-M-004/2024-2027**

**Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados
Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo los 16 dieciséis días del mes de octubre de 2026, a través de la plataforma digital *Meet de Google*, previa convocatoria, se reunió la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, integrada por el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde en su calidad de Presidente; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama en su calidad de Secretaria; la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, la Tesorera Municipal Irma Mandujano García, la Directora General de Obra Pública Maura Mónica Rangel Aguilar y el Director General de Servicios Públicos Omar Luis Rosas Ojeda en su calidad de Vocales respectivamente, a efecto de proponer al Pleno del Ayuntamiento, que acuerde sobre la conveniencia para la prestación del servicio público de mercados a través de un tercero y, en consecuencia, emita la convocatoria para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:





ANTECEDENTES:

PRIMERO. El Municipio de Guanajuato, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Concatenado a lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Guanajuato tiene a su cargo la prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto.

SEGUNDO. En ese tenor, el artículo 200 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, señala que el servicio público de mercados y centrales de abastos es aquél que se presta en inmuebles de propiedad municipal y tiene por objeto la adecuada distribución de artículos y productos alimenticios que satisfagan las necesidades de la población.

TERCERO. Derivado de lo anterior, en las sesiones ordinaria número 69, celebrada en fecha 11 de septiembre de 2024, y extraordinarias 25 y 26,





celebradas en fecha 27 de septiembre y 09 de octubre de 2024 respectivamente, correspondientes al trienio 2021-2024 y ordinaria 29, celebrada en fecha 21 de noviembre de 2025, correspondiente al trienio 2024-2027, fue aprobado el otorgamiento de 23 títulos concesión de los locales comerciales ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril.

CUARTO. Derivado de lo anterior, en fecha 14 de septiembre de 2026, fue llevada a cabo la sesión ordinaria número 49 del Ayuntamiento de Guanajuato, en la cual específicamente en el punto 4 del orden del día, se aprobó la propuesta de acuerdo con clave y número PA-CTE-M-003/2024-2027, mediante la cual se acordó llevar a cabo la modificación y, como consecuencia de ella, el canje de los títulos concesión señalados en el antecedente tercero, derivado de la actualización de nomenclaturas de los locales del Mercado de la Ex Estación del Ferrocarril, toda vez que este fue objeto de un proceso de remodelación integral, con el propósito de mejorar sus condiciones de operación, imagen e infraestructura en beneficio de los locatarios y del público usuario.

QUINTO. En fecha 01 de octubre de 2026, se llevó a cabo la sesión ordinaria 13 de esta Comisión Técnica Especializada, en la cual específicamente en el punto número 3 del orden del día, fue radicado el oficio de clave y número DGSP/1223/2026, suscrito por el Director General de Servicios Públicos, por el cual informa que una vez que se ha llevado a cabo la regularización de las nomenclaturas del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril,





resulta necesario llevar a cabo la regularización de once locales comerciales que se encuentran en explotación y que actualmente no cuentan con título concesión vigente, ello, con el objeto de dotar de certeza jurídica a los ciudadanos que actualmente ocupan dichos espacios.

En atención a lo anterior, se acordó llevar a cabo la elaboración del acuerdo de conveniencia para la prestación de servicios públicos de mercados a través de un tercero, así como la convocatoria para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados es competente para analizar, estudiar y proponer al Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, que acuerde sobre la conveniencia para la prestación del servicio público de mercados a través de un tercero y, en consecuencia, emita la convocatoria para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del





Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.; y 5, fracción V, 13 y 15, fracción X del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para acordar en definitiva sobre la conveniencia de la prestación del servicio público de mercados a través de un tercero y, en consecuencia, emitir la convocatoria para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, de conformidad en lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117, fracción III, inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracción I, inciso q), 193, fracción XII, 200, 213, 215 y 217 Estado de Guanajuato; 4, fracción I, y 5, fracciones I y IV del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.; y 5, fracción I, 7, fracciones II, III, V, VI, X y XII del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

De los preceptos citados se desprende que el Ayuntamiento, tiene a su cargo, entre otros, el servicio público de mercados y centrales de abasto, el cual puede ser concesionado para que sea prestado a través de un tercero, mediante





el acuerdo de conveniencia correspondiente, atendiendo a las bases y procedimiento para el otorgamiento y obtención de la concesión.

Debido a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a propuesta de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, es competente para acordar sobre la conveniencia para la prestación del servicio público de mercados a través de un tercero y, en consecuencia, emitir la convocatoria para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril.

TERCERA. Atribución del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para acordar sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero. El artículo 188 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los servicios públicos se prestarán en igualdad de condiciones a todas las personas habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, eficiente, eficaz, con calidad, de manera puntual y de acuerdo al Programa de Gobierno Municipal, debiendo garantizar en todo momento el bienestar y las necesidades de la población.





Aunado a lo anterior, el artículo 194, de la referida Ley, establece que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de forma directa o indirecta, esta última, entre otras, a través del régimen de concesión, para lo cual es necesario que el Órgano de Gobierno acuerde sobre de la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero, en términos del artículo 215, fracción I.

En ese sentido, como es de conocimiento público, de manera consuetudinaria el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, ha concesionado el servicio público de mercados a través de la figura jurídica del título-concesión, prevaleciendo en todo momento la mejora de la prestación de este servicio.

Derivado de lo anterior, es que se propone al Pleno del Ayuntamiento que acuerde sobre de la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público de mercados y, en ese sentido, la conveniencia de que lo preste un tercero a través de la figura jurídica del título-concesión, atendiendo a las bases y procedimiento para el otorgamiento y obtención de la concesión, contemplados en los artículos 215 y 217 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para lo cual será necesario emitir la convocatoria correspondiente.





CUARTA. De la convocatoria, bases y procedimiento para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril. En términos de lo establecido por los artículos 215 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 20 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., resulta necesario que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorice y emita la convocatoria y bases para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, la cual se propone en los siguientes términos:

CONVOCATORIA
CONV/CTE-M-001/2024-2027

“El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., del trienio 2024 – 2027, por conducto de la Presidenta Municipal, convoca a la ciudadanía en general, a participar para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril”





Objeto y duración de la concesión

Que la persona que resulte beneficiada con una concesión, preste temporalmente el servicio de comercialización en un local comercial ubicado al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, del cual gozará únicamente del derecho de uso, explotación y aprovechamiento, en los términos que en su momento sean previstos en el título correspondiente.

El plazo establecido para tal efecto será de 10 años, mismos que podrán ser prorrogables por un plazo equivalente sucesivo. El plazo y en su caso la prórroga de este, serán aprobados por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, atendiendo a la valoración que de cada caso se realice y si la autoridad así lo estima procedente en atención al cumplimiento de las obligaciones por parte de los concesionarios. Estableciendo que, durante la vigencia de la concesión, el concesionario amortizará totalmente la inversión que deba hacer en razón directa del bien o servicio público.

Lugar donde vaya a prestarse el servicio público

El servicio público de mercados será prestado específicamente al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, con domicilio conocido en Patio de la Ex Estación, sin número, Zona Centro de esta ciudad capital.





Autoridad municipal ante quien se deba presentar la solicitud correspondiente y el domicilio de la misma.

Las solicitudes deberán dirigirse al Director General de Servicios Públicos, C. Omar Luis Rosas Ojeda y deberán presentarse de manera personal en las oficinas que ocupa la Dirección General de Servicios Públicos, ubicadas en Calle de la Trinidad, número 216 Colonia Lindavista de Marfil, CP 36251, de esa ciudad capital.

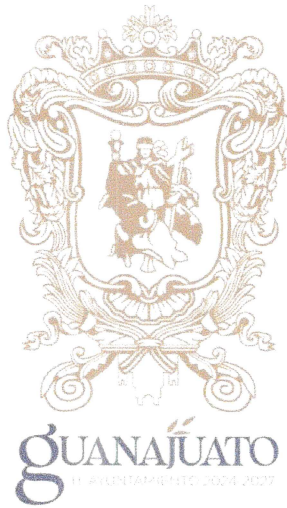
Fecha límite para la presentación de las solicitudes.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en el proceso para el otorgamiento de la concesión para la explotación del servicio público de mercados, específicamente respecto de los locales comerciales con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, deberán presentar suscrita la solicitud de participación de manera personal, en la Dirección General de Servicios Públicos ubicada en el domicilio señalado con antelación, durante el periodo que comprende un plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de la presente, en el horario comprendido entre las 09:00 a 15:30 horas.

Requisitos que deberán cumplir los interesados

- I. Solicitud por escrito en la que se señalen los siguientes datos:
 - a. Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;





- b. Descripción del giro o actividad comercial que pretende explotar, especificando el número de local solicitado;
- c. Declaratoria de su capacidad económica para la prestación del servicio público; y,
- d. Hacer referencia a la presente convocatoria.

II. Adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos:

- a. Registro Federal de Contribuyentes;
- b. Acta de nacimiento;
- c. Comprobante de domicilio vigente;
- d. Identificación oficial;
- e. Documento que acredite su personalidad jurídica, únicamente tratándose de personas morales;
- f. Documento que avale la capacidad técnica, administrativa y financiera del solicitante;
- g. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud no le ha sido revocada otra concesión para la prestación de servicios públicos en materia del presente reglamento;
- h. Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no contar con otra concesión ni ser comerciante ambulante o semifijo y no estar en los





GUANAJUATO
AYUNTAMIENTO 2024-2027

supuestos de impedimento previstos por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y,

- i. Una lista donde designe los dependientes económicos y su prelación, para que el Ayuntamiento analice la preferencia para el otorgamiento de la concesión en caso de fallecimiento, incapacidad física o mental del titular que no le permita la explotación del servicio público.

- III. Para el caso de presentarse diversas solicitudes para la explotación sobre el mismo local ubicado al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados realizará el análisis correspondiente, atendiendo a la documentación recibida y a las opiniones técnicas que en su caso, emita cada una de las áreas operativas involucradas y en consecuencia, emitirá el dictamen que recaiga a cada solicitud, proponiendo al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato resolver en definitiva en sentido positivo o negativo según se establezca.

De la forma de cumplir los requisitos

Requisito	Documento con que se acredita
Solicitud por escrito en la que se señale los siguientes datos: a. Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono,	Formato identificado como Anexo 1, con nombre completo y firma autógrafa.





GUANAJUATO
GOBIERNO MUNICIPAL

correo electrónico para recibir notificaciones; b. Descripción del giro o actividad comercial que pretende explotar, especificando el número de local solicitado; c. Declaratoria de su capacidad económica para la prestación del servicio público; y, d. Hacer referencia a la presente convocatoria.	
Registro Federal de Contribuyentes	Original de Constancia de Situación Fiscal donde se señale el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona interesada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia máxima de 30 días de su expedición.
Acta de nacimiento	Original de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, para el caso de que sea obtenida en línea,





GUANAJUATO
GOBIERNO MUNICIPAL

	deberá contar con el código QR correspondiente.
Documento que acredite su personalidad jurídica, únicamente tratándose de personas morales.	Copia certificada de acta constitutiva de la persona moral, donde se acredite su personalidad jurídica.
Comprobante de domicilio vigente	Copia simple y legible de comprobante de domicilio expedido con un máximo de tres meses anteriores a la solicitud, podrá presentarse recibo de luz, agua potable, internet o sistema de televisión de paga.
Identificación oficial	Copia simple y legible de credencial de elector vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o, en su caso, de pasaporte mexicano vigente, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Documento que avale la capacidad técnica, administrativa y financiera del solicitante	Formato identificado como Anexo 2, con nombre completo y firma autógrafa.
Declaratoria bajo protesta de decir verdad que en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la	Formato identificado como Anexo 3, con nombre completo y firma autógrafa.





GUANAJUATO
AYUNTAMIENTO 1915-2024-2027

solicitud no le ha sido revocada otra concesión para la prestación de servicios públicos en materia del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.	
Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no contar con otra concesión ni ser comerciante ambulante o semifijo y no estar en los supuestos de impedimento previstos por la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.	Formato identificado como Anexo 3, con nombre completo y firma autógrafa.
Una lista donde designe los dependientes económicos y su prelación, para que el Ayuntamiento analice la preferencia para el otorgamiento de la concesión en caso de fallecimiento, incapacidad física o mental del titular que no le permita la explotación del servicio público.	Formato identificado como Anexo 4, con nombre completo y firma autógrafa.





Publicidad.

La presente convocatoria será publicada por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Guanajuato, así como en la Gaceta y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato durante el periodo de vigencia.

De las situaciones no previstas

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados.

Procedimiento para la obtención de la concesión

Las personas interesadas en obtener una concesión para la prestación del servicio público de mercados, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, deberán presentar de manera personal su solicitud por escrito, así como la documental requerida, en la Dirección General de Servicios Públicos, dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, en los términos que esta establece.

Si la Dirección General de Servicios Públicos determina que la solicitud debe aclararse o completarse, notificará por medios electrónicos al interesado, para que, en el término de cinco días hábiles, subsane la omisión o realice las





aclaraciones correspondientes, en caso contrario, se tendrá por desechada la solicitud, lo cual será notificado en los términos de la presente convocatoria.

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, así como el establecido en el párrafo que antecede, la Dirección General de Servicios Públicos deberá remitirlas de manera íntegra y en su totalidad a la Presidencia de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, misma que deberá rendir un dictamen técnico de cada una, por el cual se proponga su resolución en sentido positivo o negativo, señalando las razones que resulten pertinentes.

Sobre cada dictamen el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato deberá resolver de manera definitiva en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Técnica Especializada propone y somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados es competente para analizar, emitir y, en su caso, aprobar la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.





SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados *aprueba* de manera integral la presente propuesta de acuerdo y, en consecuencia, propone al órgano de gobierno que acuerde sobre la conveniencia para la prestación del servicio público de mercados a través de un tercero y, en consecuencia, emita la convocatoria para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, en los términos previstos en las consideraciones tercera y cuarta.

CUARTO. Remítase la presente propuesta de acuerdo, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos señalados en el artículo 39, párrafo segundo, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de que sea listada y sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento en la sesión que corresponda, para su resolución definitiva.

QUINTO. Se propone al Pleno del Ayuntamiento aprobar, en definitiva, el acuerdo sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público de mercados y, en consecuencia, la conveniencia de que lo preste un tercero, a





través del régimen de título-concesión, por el término de 10 años, mismo que podrá ser prorrogable por un plazo equivalente de manera sucesiva, de conformidad con lo establecido en la consideración tercera.

SEXTO. Se propone al Pleno del Ayuntamiento, aprobar, en definitiva, y emitir la convocatoria para el otorgamiento de una concesión, específicamente respecto de los locales comerciales identificados con los números 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 y 34, ubicados al interior del Mercado de Artesanías de la Ex Estación del Ferrocarril, en los términos previstos en la consideración cuarta.

SÉPTIMO. Una vez aprobada la emisión de la convocatoria, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento que, en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, realice las gestiones administrativas necesarias, para realizar su publicación por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un periódico de mayor circulación en el municipio, y mientras dure su vigencia en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como en sus redes sociales oficiales.

OCTAVO. Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento el sentido del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Públicos y a las áreas que resulten pertinentes conforme a sus atribuciones, a efecto de que den cumplimiento a los términos de este.





Fírmese y rubríquese la presente propuesta de acuerdo por quienes integran la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados del Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida la aprobación de éste.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato, al día 16 dieciséis de octubre 2026, trienio 2024-2027.

FIRMAS.

	José Carlos Domínguez López Velarde; Presidente.	
	Adriana Ramírez Valderrama; Secretaria.	
	Myriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	
	Irma Mandujano García; Vocal.	





	Maura Mónica Rangel Aguilar; Vocal.	
	Omar Luis Rosas Ojeda; Vocal.	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO **PA-CTE-M-004/2024-2027**, QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE MERCADOS POR LA CUAL SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO QUE ACUERDE SOBRE LA CONVENIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS A TRAVÉS DE UN TERCERO Y, EN CONSECUENCIA, EMITA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DE LOS LOCALES COMERCIALES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 6, 9, 11, 12, 19, 20, 21, 23, 25, 27 Y 34, UBICADOS AL INTERIOR DEL MERCADO DE ARTESANÍAS DE LA EX ESTACIÓN DEL FERROCARRIL.